



INFORME DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SOBRE EL MÁSTER EN ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE INTERPRETACIÓN MUSICAL

FICHA TÉCNICA	
Título	Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Musical
Comunidad Autónoma	Comunidad Autónoma de Madrid
Centros/Organismos participantes	Centro privado autorizado de Enseñanzas Superiores de Música "Escuela Superior de Música Reina Sofía"
Denominación genérica de centro	Centro privado autorizado de Enseñanzas Superiores de Música
Denominación específica de centro	Centro privado autorizado de Enseñanzas Superiores de Música "Escuela Superior de Música Reina Sofía"
Código de centro	28076435
Código de la enseñanza	
Lugar de impartición	Centro privado autorizado de Enseñanzas Superiores de Música "Escuela Superior de Música Reina Sofía"
Plazas de nuevo ingreso ofertadas	60 plazas: 50 plazas para instrumentos de la orquesta sinfónica y piano, 5 plazas para interpretación vocal y 5 para música de cámara
Duración del Máster	1 año
Título conjunto	No
Modalidad de impartición	Presencial
Nº de Créditos ECTS	60



Orientación	Profesional
Lenguas en las que se imparte	Español/inglés
Agencia evaluadora	Fundación para el conocimiento Madrid +
Itinerarios	Instrumentos de la orquesta y percusión: flauta, oboe, clarinete, fagot, trompa, trompeta, trombón, tuba, arpa, violín, viola, violonchelo, contrabajo. Piano Canto Composición Dirección
Especialidades	Instrumentos propios de la orquesta sinfónica: flauta, oboe, clarinete, fagot, trompa, trompeta, trombón, tuba, arpa, percusión, violín viola violonchelo y contrabajo Piano Música de Cámara Interpretación Vocal
Observaciones	

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece el procedimiento para la homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de los planes de estudios de las enseñanzas artísticas oficiales de Máster.

En aplicación del artículo 13 del citado Real Decreto, el *Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Musical*, ha sido evaluado por la Fundación para el conocimiento Madri+d y remitido al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que lo presenta al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas para que se proceda a la emisión del preceptivo informe por este Órgano colegiado.

Estudiado el plan de estudios del citado Máster y el informe dictado por la Fundación para el conocimiento Madri+d, este Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas emite informe favorable, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



El *Máster en Enseñanzas Artísticas de Interpretación Musical* surge con la intención de ofrecer una formación avanzada que permita al alumno adquirir las habilidades y destrezas necesarias para el desarrollo autónomo de una carrera musical de alto nivel artístico.

El objetivo general del Máster es formar a intérpretes que deseen aunar la especialización y perfeccionamiento técnico en su instrumento con la reflexión crítica en torno al fenómeno interpretativo. Para ello, el Máster ofrece un programa de profundización en los aspectos técnicos del instrumento, en la investigación en relación con la interpretación y en los distintos repertorios musicales de la Historia de la Música. Por otro lado, el Máster introduce al alumno en otros campos necesarios para su vida laboral y profesional como la pedagogía o el emprendimiento.

El documento presenta una justificación del título bien argumentada y adecuada a la finalidad del máster. Se valora la iniciativa, que responde a una necesidad de ofertas de formación de posgrado en el sector, por lo que resulta evidente el interés académico y profesional de la propuesta.

El plan de estudios consta de una oferta completa y acorde a las necesidades metodológicas y de contenido. La memoria desarrolla seis módulos comunes a los diferentes itinerarios. Comprende, en primer lugar, un bloque de asignaturas en relación con el módulo del "Repertorio"; en segundo lugar, presenta la materia del "*Emprendimiento*", en la que se trabajan habilidades que, pese a ser "extramusicales", resultan fundamentales para la auto-gestión de una carrera profesional; en tercer lugar, propone otra serie de asignaturas que desarrollan la materia de "*Fundamentos Teóricos de la Interpretación Musical*", y por último, incluye los módulos de "*Prácticas*" y "*Trabajo de fin de Máster*".

Se considera adecuada la planificación de las enseñanzas y se valora la presentación de información referida a cada asignatura (objetivos, contenidos, competencias, metodología, evaluación...). Cabe señalar que únicamente se desarrolla información referente a los itinerarios de "Instrumentos de la orquesta y percusión", "Piano" y "Canto", por el contrario, no se hace ninguna alusión a las asignaturas o materias de los itinerarios de Composición y Dirección.

La propia denominación "Instrumentos de la orquesta y percusión" es incorrecta ya que la percusión debe considerarse como un instrumento orquestal.

Por otra parte, se observa que la asignatura de "Idioma aplicado" no especifica qué idioma o idiomas se van a trabajar en el Máster.



Las competencias están formuladas con claridad, resultan fácilmente evaluables y son coherentes con la formación avanzada propia del máster, sin embargo, las referidas a la asignatura "*Historia e historiografía de la interpretación musical*", en la página 60, resultan insuficientes y poco concretas.

En la página 39 aparecen mencionadas competencias como "Capacidad de integración con gran calidad en orquestas nacionales e internacionales" o "Aprender a interpretar de manera brillante un repertorio instrumental orquestal de la mayor dificultad técnica e interpretativa", que no forman parte de las que se han establecido en el apartado dedicado a ello.

Por otra parte, la expresión "interpretar de manera brillante" no puede considerarse académicamente adecuada.

Asimismo, se advierte que los objetivos propuestos en las asignaturas de "*Entrenamiento actoral y escena aplicados a montajes operísticos*", "*Concertación*", "*Análisis de la interpretación musical*", "*Historia e historiografía de la interpretación musical*", "*Canto y repertorio vocal*", "*Concertación*", "*Repertorio instrumental*", "*Música de cámara y Repertorio específico para audiciones*", presentan una redacción incorrecta; parece oportuno que se formulen empleando acciones en infinitivo.

Debería darse alguna razón para que la asignatura de Análisis sea específicamente "Análisis musical siglos XX y XXI", y no incluya música de otros períodos, potencialmente muy decisivos en el repertorio de los instrumentos de los estudiantes.

El perfil del profesorado es cualificado y acorde al máster. Todos los currícula evidencian una amplia trayectoria artística, y cubren el porcentaje del 15% de personal en posesión del título de Doctor especificado en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En cuanto a la evaluación de la calidad, se valora la propuesta de un Sistema Interno de Garantía de Calidad del Máster, con procedimientos de evaluación y mejora de la calidad, referidos a los programas formativos, a la admisión y desarrollo de la enseñanza, a los resultados académicos y a la gestión de servicios.



Cabe hacer las siguientes recomendaciones:

Se recomienda incluir la información referente a las asignaturas o materias de los itinerarios de Composición y Dirección.

Se recomienda modificar la denominación "Instrumentos de la orquesta y percusión" considerando la percusión como un instrumento orquestal.

Se recomienda especificar los idiomas que se van a trabajar en la asignatura de "Idioma aplicado".

Se recomienda completar las competencias de la asignatura "*Historia e historiografía de la interpretación musical*".

Se recomienda utilizar acciones en infinitivo en la redacción de los objetivos correspondientes a las siguientes asignaturas: "*Entrenamiento actoral y escena aplicados a montajes operísticos*", "*Concertación*", "*Análisis de la interpretación musical*", "*Historia e historiografía de la interpretación musical*", "*Canto y repertorio vocal*", "*Concertación*", "*Repertorio instrumental*", "*Música de cámara y Repertorio específico para audiciones*".

Se recomienda justificar la ausencia de Análisis referido a otros estilos musicales no incluidos en los siglos XX y XXI.

Este informe fue presentado y aprobado por unanimidad en la 22ª reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas celebrada el 11 de Mayo de 2017.

Madrid, 25 de mayo de 2017

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS


Marco A. Rando Rando

